

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31984** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/ Iruña, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 0000880/2010 se ha dictado el 8 de Julio sentencia que es firme aprobando judicialmente el convenio propuesto por Villarias 2000, S.L., y aceptando en la Junta de acreedores celebrada el día 17 de junio de 2011.

Segundo.-El fallo de la sentencia contiene los siguientes particulares:

Declaro aprobado el Convenio propuesto por la entidad VILLARIAS 2000, S.L., con CIF n.º B-31670912, y domicilio en Tajonar (Navarra), que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada en fecha 17 de junio de 2011, con los efectos previstos en la Ley.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso, de la referida sociedad, quedando sustitutos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previstos en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de su intervección en la sección de calificación.

Formese la sección de calificación.

Dentro del plazo de los cinco días siguientes a la última publicación de la presente resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, sin necesidad de valerse abogado y procurador y sin que por dicha personación adquiera condición de parte en la sección.

Pamplona, 1 de septiembre de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110072131-1